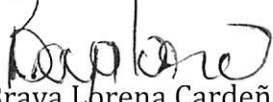


Constancia secretarial: Señor Juez le informo que el apoderado de la parte demandante anexo al expediente el pago total requerido por la Junta de Calificación de Invalidez de Antioquia con el fin de que le realicen a la demandante la pérdida de capacidad laboral. Paso a despacho hoy 14 de julio del año en curso.


Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Segovia-Antioquia, catorce de julio de dos mil veintidós

RADICADO N°	057363189001 2018-0000139-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARIA LUZ DARY MONTOYA DE ARIAS
DEMANDADO	ARBEY RESTREPO RESTREPO
AUTO No. 188-75	Ordena librar nuevamente oficio a la Junta Regional de calificación de Invalidez.

Como quiera que la parte demandante aportó al expediente el pago total requerido por la Junta de Calificación de Invalidez de Antioquia con el fin de que le realicen a la demandante la pérdida de capacidad laboral, se ordena librar nuevamente oficio dirigido a dicha entidad, con el fin de que le practiquen a la señora MARIA LUZ DARY MONTOYA DE ARIAS la valoración médica-calificación integral con el fin de establecer su disminución laboral, la clase de invalidez y estado de motricidad; a dicho oficio se le anexará toda la documentación requerida para la práctica de dicha valoración.

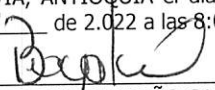
NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 44

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes de julio de 2.022 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria